

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 766/2021

Sig: AOO/ls

Nº Expediente: XP0789/2021

Asunto: Aprobación tramitación.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio,

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de competencias en los Sres. Consejeros de la Corporación; visto el expediente "XP0789/2021 SERVICIO PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES (FACEBOOK Y TWITTER) DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA", la Resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, número 279/2021, de fecha 23 de abril de 2021, de aprobación de inicio del expediente, la Resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad, número 390/2021, de fecha 7 de junio de 2021, de subsanación de error material, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de mayo de 2021, que acordó autorizar el gasto plurianual del presente expediente y visto el informe jurídico de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP, emitido por Asesoría Jurídica con fecha 2 de septiembre de 2021, que concluye en sentido favorable, así como, el informe de fiscalización previa emitido en sentido favorable por la Intervención General de esta Corporación con fecha 14 de octubre de 2021,

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación denominado "XP0789/2021 SERVICIO PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES (FACEBOOK Y TWITTER) DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA", con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (152.269,56), desglosado de la siguiente forma; valor estimado del contrato CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (142.308,00) e Impuesto General Indirecto Canario NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y

C/ Viera y Clavijo, 31.
35002 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	wWwC4AybeBwJ22ULNctgA==		Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº21/2021)			
	Miguel Ángel Pérez del Pino			
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wWwC4AybeBwJ22ULNctgA=		Página	1/2





SEIS CÉNTIMOS (9.961,56), y un valor estimado incluyendo prorrogas de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (189.744,00) y su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO con un criterio de valoración todo ello de conformidad con los artículos 117, 131 y 145 de la LCSP.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación citado.

TERCERO: APLICAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación. En caso de no desear hacer uso de dicha potestad, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Revisado y Conforme
La Jefe/a de Servicio

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha abajo indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PUBLICAS,
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD,
(Acuerdo Consejo de Gobierno de 31//07/19)
(Documento firmado electrónicamente)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. La Técnico de Administración General,
(Decreto nº 21, de 9 de junio de 2021)
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	wVwc4AybeBwWJ22ULNctgA==	Fecha	12/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°21/2021)		
	Miguel Ángel Pérez del Pino		
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wVwc4AybeBwWJ22ULNctgA=	Página	2/2

